



ALCALDÍA DE PEREIRA

93  
DECRETO No. ERSI-720 DE 26 SEP 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 26 del Acuerdo 36 de 2017 y

### CONSIDERANDO

Que entre el Municipio de Pereira y el Aeropuerto Internacional Matecaña se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 2018036 de 2018 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO OBRAS DE URBANISMO Y EXTERIORES DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA” por un valor de \$400.000.000, con un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018. a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, como se establece en la Cláusula Tercera, el AEROPUERTO aportará la suma de \$400.000.000 que serán girados al Municipio y el Municipio aportará los equipos técnicos y humanos de que dispone la Secretaría de Infraestructura.

Que con fecha del 29 de agosto de 2018 se hizo la Adición N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 2018036 por la suma de \$1.200 millones, para un valor total del convenio de \$1.600 millones, los que se pagarán según lo establecido en el contrato principal.

Que para dar cumplimiento al objeto del convenio se requiere la incorporación de los recursos correspondientes a la Adición N° 1 al presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: “Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes”.

Que el artículo 26 del Acuerdo 36 de 2017 establece: “El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2018 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2017.





ALCALDÍA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”**

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal.”

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000)**, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$1.200.000.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1.200.000.000
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$1.200.000.000
1.2.2.3	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$1.200.000.000
1.2.2.3.1	Empresas de Servicios Públicos e Institutos descentralizados	\$1.200.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000)**, así:

**SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CÓDIGO:**

3.9.5.9	Infraestructura para la Competitividad	\$1.200.000.000
---------	--	-----------------

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria de Hacienda

**RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal:   
Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda

\* Tatiana M. Martínez Degado  
Abogada Contratista.

